



Convocatoria de un Contrato Predoctoral en Gestión del Agua 2021

Objetivo	1
Temática de la investigación del doctorando.....	2
Requisitos de los Solicitantes	3
Seguimiento.....	4
Forma de presentación de las Solicitudes	4
Plazo de Presentación.....	4
Evaluación.....	5
Comienzo y Seguimiento.....	6
Gestión.....	6
Realización de Estancias Breves en Otros Centros.....	6
Obligaciones del Beneficiario, Universidad y Director de Tesis	7
Observaciones	8
Anexo: Aceptación Individualizada.....	11

Objetivo

La Fundación Botín (en adelante, la FB) lleva más de cincuenta años promoviendo el desarrollo social de Cantabria. Hoy en día mantiene su foco en la región, aunque actúa en toda España y América Latina, contribuyendo con su actividad al desarrollo integral de la sociedad, explorando nuevas formas de detectar talento creativo y apostando por él para generar riqueza cultural, social y económica. Desarrolla programas en los ámbitos del arte y la cultura, la educación, el fortalecimiento institucional, la ciencia y el desarrollo rural. Además, desde 2008 cuenta con un Observatorio del Agua (OA), que actúa como un *think tank* especializado en el análisis de la gobernanza y la gestión integral de los recursos hídricos. A partir de ese año la FB ha consolidado una línea de actividad que ha tenido continuidad desde 1999, cuando comenzó a desarrollar proyectos relacionados con el agua. Actualmente, el OA se articula en convenios anuales con las Universidades Politécnica y Complutense de Madrid, siendo su Director y Directora Adjunta profesores de estas universidades públicas de la Comunidad de Madrid. Numerosas publicaciones y eventos nacionales e internacionales, así como varias tesis doctorales son fruto de las actividades del OA.

En cumplimiento de su misión, la FB convoca un contrato predoctoral sobre gestión de recursos hídricos para jóvenes investigadores que vayan a realizar su tesis doctoral en el Programa de Doctorado en Geología e Ingeniería Geológica de la Universidad Complutense de Madrid (en adelante UCM), con una co-dirección por parte de dos profesores de la Universidad Politécnica y la UCM, respectivamente, que serán designados por el Comité de Seguimiento del Contrato al final del proceso de selección del doctorando/a. Los co-directores estarán vinculados con el OA y el candidato/a seleccionado/a será miembro del mismo y desarrollará su trabajo de investigación en el marco de dicho *think-tank* de la Fundación Botín.

Temática de la investigación del doctorando

El objetivo del contrato predoctoral es la realización de una tesis doctoral que, prioritariamente, se oriente a estudiar la evolución de la calidad de aguas superficiales y subterráneas en zonas rurales en España, y su incidencia en las fuentes para el abastecimiento de población. Los resultados de la tesis deben permitir avanzar hacia la consecución de un enfoque de gestión del riesgo en el abastecimiento para uso doméstico, en línea con el espíritu de la nueva Directiva de Aguas Potables (Directiva (UE) 2020/2184 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2020 relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano). Sobre esta base, la tesis tendría dos objetivos:

1. El estudio de la relación entre fuentes de contaminación difusa (nutrientes de origen agrario con especial énfasis sobre los residuos de ganadería intensiva) y la calidad de las aguas prepotables en zonas rurales.
2. El análisis de retos y oportunidades para avanzar en la mejora de la calidad de las aguas prepotables en zonas rurales, planteando soluciones técnicas y de mejora de la gobernanza.

La tesis doctoral abordará, por un lado, aspectos científico-tecnológicos (p.ej. metodologías para la adecuada definición de perímetros de protección; factores que influyen sobre el deterioro de la calidad de las fuentes de agua pre-potable), con uso de modelado de procesos físico-químicos y de ecología de las aguas. Y por otro, analizará la gobernanza de los recursos (p.ej. revisión de la normativa existente sobre la protección de agua prepotable; análisis del contexto institucional).

Perfil del candidato

Grado y Máster en Ingeniería Ambiental, Geológica, Química, Agronómica o de Montes, CC Geológicas, CC Ambientales, CC Biológicas, CC Naturales con sólidas bases matemáticas y conocimiento para la utilización de técnicas avanzadas de análisis de datos; interés y disposición para el análisis de distintos aspectos de gobernanza de las aguas continentales.

Duración y Dotación

La duración inicial del contrato es de un año, prorrogable por períodos iguales, hasta un máximo de 3 años, en función del cumplimiento satisfactorio del plan de trabajo.

La dotación total del contrato es de 75.000€ brutos, distribuidos en 3 anualidades, de conformidad con lo establecido en el vigente Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación. La dotación incluye la remuneración del contratado y las cuotas a la Seguridad Social en las que deba incurrir la UCM.

Requisitos de los Solicitantes

1. Ser ciudadano/a de la Unión Europea.
2. Estar en posesión, a 20 de septiembre de 2021, de los requisitos de acceso a un programa oficial de doctorado en una universidad española.

La UCM, en cuyo Programa de Doctorado en Geología e Ingeniería Geológica se desarrollará el doctorado, se considerará, a los efectos de esta solicitud, la Universidad de acogida.

Específicamente, los/as candidatos/as han de cumplir alguno de los siguientes supuestos:

- 2.1. Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso al doctorado, habiendo superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales.
 - 2.2. Estar en posesión de un título oficial de Grado español, de al menos 300 ECTS o equivalente, sin perjuicio que estos titulados puedan cursar complementos de formación en el programa de doctorado en que se integren.
 - 2.3. Estar en posesión de un título universitario extranjero con un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de máster universitario que faculta el acceso a estudios de doctorado en el país expedidor del título. En este caso, los solicitantes deberán presentar en su solicitud el título homologado de dichos estudios, así como el documento de equivalencia de notas medias emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).
3. Acreditar una nota media mínima del expediente académico en los estudios de grado o equivalentes del solicitante será de 7,0 (baremo normalizado de 0 a 10).
4. Acreditar nivel alto del idioma inglés, hablado y escrito.

5. Tener aptitudes informáticas y matemáticas avanzadas demostrables, ya sea por la titulación universitaria alcanzada o por la experiencia que pueda acreditar.
6. Tener conocimientos relacionados con la gestión de recursos hídricos y el medio ambiente, ya sea por la titulación universitaria o la experiencia que pueda acreditar.

Seguimiento

Al ser un contrato financiado por la Fundación Botín, se crea un Comité de Seguimiento formado por personal de la Fundación y los responsables del Observatorio del Agua para la selección, concesión y seguimiento del contrato.

Forma de presentación de las Solicitudes

Las solicitudes deben presentarse telemáticamente, a través del enlace <https://servicios.fundacionmbotin.org/ConvocatoriasPropias/es/Convocatorias/VerConvocatoria?Id=503>

En la solicitud se adjuntará en un único documento pdf la siguiente documentación:

1. **Curriculum vitae completo del solicitante.** Se especificará la nota media del expediente académico (el cálculo debe estar realizado en las escalas numéricas de 0-10) así como el nivel de conocimiento de inglés y otros méritos relevantes.
2. **Título de Grado y de Máster o el documento acreditativo de su tramitación.**
3. **Expediente académico completo** incluyendo estudios de grado y posgrado.
4. **Carta de motivación en inglés redactada por el/la candidato/a**, explicando cómo su perfil se ajusta a los requerimientos de la plaza y las razones del interés por realizar el doctorado.
5. **Carta de presentación de dos personas relevantes** que conozcan al solicitante desde el punto de vista académico o profesional.
6. **Documento nacional de identidad por ambas caras.**

Plazo de Presentación

La fecha límite de envío de solicitudes es el **8 de septiembre de 2021** No se admitirá ninguna solicitud con la documentación incompleta.

Se podrá requerir al solicitante los documentos originales o compulsados que estime oportuno

relativos a la información consignada en la solicitud.

Las consultas en relación con la presentación telemática de la solicitud podrán hacerse a través del correo electrónico agua@fundacionbotin.org o del teléfono 91.7814132.

Evaluación

Las solicitudes que cumplan las especificaciones, forma y plazo establecidos en los apartados precedentes serán evaluadas por el Comité de Seguimiento.

La selección, que se realizará en régimen de concurrencia competitiva, imparcialidad, y ecuanimidad, se desarrollará en tres fases:

1. En la primera fase se evaluarán los méritos del candidato/a y su adecuación a los retos indicados en los objetivos de la presente convocatoria.
2. Los candidatos mejor valorados en la primera fase serán convocados a una entrevista personal, que se podrá desarrollar parcialmente en inglés. En la misma, el candidato/a presentará su curriculum vitae destacando su relevancia y adecuación para realizar la investigación objeto del contrato predoctoral, su motivación para realizar una tesis doctoral y su perspectiva sobre los retos asociados a la consecución del buen estado de las masas de agua según la Directiva Marco del Agua y las implicaciones para la implementación de la Directiva relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano aprobada en diciembre de 2020. Esta entrevista será realizada en Madrid en la forma, lugar, día y hora que establezca el Comité de Seguimiento, pudiendo realizarse por procedimientos telemáticos.

El Comité elaborará una propuesta de adjudicación del contrato en función del informe resultante de la evaluación y de los intereses y fines de la FB, que trasladará al Director de Programas de la Fundación. Así mismo, podrá designar suplentes para el caso de que el/la seleccionado/a renuncie al contrato. La decisión de la FB será inapelable.

La adjudicación del contrato se comunicará al/ a la beneficiario/a y a los eventuales suplentes mediante la dirección de correo electrónico declarada en el formulario de solicitud. El beneficiario deberá comunicar por correo electrónico (agua@fundacionbotin.org) la aceptación de la ayuda en un plazo máximo de 7 días naturales a partir de la notificación de su adjudicación. Así mismo, deberá hacer mención expresa de la renuncia a cualquier contrato o ayuda concedida por otra institución pública o privada, en el caso de que las hubiese. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera

recibido dicha aceptación, se entenderá que el/la solicitante renuncia a la ayuda.

La persona seleccionada deberá solicitar la preinscripción en el Programa de Doctorado en Geología e Ingeniería Geológica de la Universidad Complutense de Madrid (ver plazos y documentación requerida en <https://edoctorado.ucm.es/admision>).

Comienzo y Seguimiento

Antes del 25 de octubre de 2021, el/la beneficiario/a deberá enviar a la dirección agua@fundacionbotin.org los siguientes documentos:

- 1) Aceptación de la ayuda debidamente cumplimentada y firmada (Anexo I).
- 2) Matrícula en el programa de doctorado de Geología e Ingeniería Geológica de la UCM correspondiente al curso académico 2021-22.

Se entenderá que el/la beneficiario/a renuncia tácitamente a la ayuda si no presenta la documentación requerida en el plazo establecido.

- La UCM deberá contratar al/a la candidato/a seleccionado/a de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, bajo la modalidad de contrato predoctoral.
- El contrato y la incorporación del beneficiario/a se realizará con efectos 1 de diciembre de 2021.
- En el 10º mes de la primera anualidad y de las siguientes, el/la contratado/a deberá remitir al Comité de Seguimiento un informe del trabajo realizado. Dicho informe deberá incluir el VºBº de: 1) de los co-directores de la tesis, 2) el director del programa de doctorado en el que esté inscrito.
- La recepción y aprobación por el Comité de Seguimiento de los informes anuales mencionados en el párrafo anterior son un requisito indispensable para las prórrogas anuales del contrato.

Gestión

La gestión y administración del contrato corresponde a la UCM, que abonará al candidato su retribución y sufragará las correspondientes cuotas de la Seguridad Social.

Realización de Estancias Breves en Otros Centros

La FB ofrece al beneficiario la posibilidad de financiar una estancia de investigación en otro

centro de investigación -nacional o extranjero- con el fin de mejorar su formación e impulsar el desarrollo de su tesis. Las estancias que se soliciten tendrán una duración de 1-3 meses, a llevar a cabo entre los meses 13 y 30 del disfrute del contrato. El contenido, lugar, duración y fechas de las estancias serán acordadas con los codirectores de tesis.

La financiación irá destinada a cubrir los gastos de viaje y los gastos de alojamiento y manutención.

Obligaciones del Beneficiario, Universidad y Director de Tesis

El/la beneficiario/a debe:

1. Estar matriculado/a en el Programa de Doctorado de Geología e Ingeniería Geológica de la UCM en el curso 2021-2022 y siguientes.
2. El/la beneficiario/a se compromete a depositar la tesis en la UCM, como máximo, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la última mensualidad [dentro del último año de disfrute del contrato]. En caso de no poder cumplir este requisito, el contratado podrá solicitar una prórroga, debidamente justificada, a Comité de Seguimiento. En cualquier caso, no se ampliará la dotación económica para cubrir el tiempo que exceda a la última anualidad.
3. Al finalizar el doctorado, enviar la documentación acreditativa, incluyendo una copia de la tesis doctoral.
4. Hacer constar en la tesis doctoral y en todas las publicaciones que deriven de su trabajo de tesis su condición de investigador del Observatorio del Agua de la Fundación Botín.
5. Comprometerse a participar en los actos que eventualmente organice la Fundación en relación con esta convocatoria y las actividades del Observatorio del Agua de la Fundación Botín.
6. Junto a la UCM y los codirectores de la tesis, comprometerse a comunicar al Comité de Seguimiento cualquier incidencia que afecte al transcurso normal del desarrollo y finalización de la tesis, cambio de tema o enfoque.
7. En caso de renuncia a tras haber disfrutado alguna mensualidad de la misma, justificar por escrito el motivo al Comité de Seguimiento en el plazo de 15 días desde la fecha de renuncia. Si no lo hiciera o, a juicio del Comité de Seguimiento, no existiese causa suficiente, quedará obligado a devolver a la Fundación la cantidad recibida hasta ese momento.

En cualquier caso, la UCM se obliga a devolver a la FB el remanente de la anualidad

correspondiente en concepto de contrato predoctoral por ese/a beneficiario/a.

Observaciones

- Ser beneficiario/a es incompatible con otras ayudas o contratos públicos o privados. Asimismo, esta ayuda es incompatible con vinculaciones contractuales o estatutarias que impidan una dedicación exclusiva a la investigación.
- En el supuesto de incompatibilidad sobrevenida, la institución que acoge a la persona contratada deberá hacerlo saber al Comité de Seguimiento para que revoquen la ayuda.
- Los beneficiarios de estas ayudas podrán ser autorizados a prestar colaboraciones, con fines formativos, en tareas docentes del Departamento Universitario, en su caso, al que se encuentre vinculado el grupo de investigación receptor, previa conformidad de los co-directores de la investigación, hasta un máximo de 60 horas por curso académico.
- Sólo podrán autorizarse las percepciones económicas que procedan de tareas docentes (cursos, conferencias o ponencias) o de investigación (elaboración de libros, artículos o participación en contratos art. 83 de investigación) directamente relacionadas con la investigación llevada a cabo por la persona beneficiaria, siempre que sean esporádicas y no habituales. Estas actividades no podrán superar el 30% del importe anual bruto íntegro de la ayuda. La autorización de estas actividades corresponderá a la institución que acoge a la persona contratada, y esta lo comunicará al Comité de Seguimiento.
- El contrato tendrá la duración indicada en el apartado DURACIÓN Y DOTACIÓN. No obstante, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, éste podrá durar seis años como máximo, prórrogas incluidas, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el grado de las limitaciones en la actividad.
- Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad/paternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato. Cualquier incremento en el pago de la cuota patronal de la Seguridad Social como consecuencia del incremento del periodo del contrato por tales situaciones será por cuenta de la UCM. La presentación de la solicitud supone que el/la candidata/a conoce el contenido de esta convocatoria y se compromete a cumplir lo establecido en ella en caso de concederse el contrato.

- En el caso de que el/la beneficiario/a, los co-directores de tesis o la UCM incumplan los compromisos incluidos en esta convocatoria, la Fundación se reserva el derecho de proceder como considere oportuno, incluyendo la solicitud de devolución de las cantidades abonadas.
- Los datos personales facilitados para la participación en la presente convocatoria serán tratados por ambas Fundaciones de acuerdo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 con el fin de llevar a cabo las gestiones necesarias para la concesión de la ayuda correspondiente. Los datos serán tratados sobre la base de la relación que se mantiene con ambas fundaciones como consecuencia de la participación en la presente convocatoria y la solicitud de la ayuda correspondiente. La información facilitada podrá ser comunicada a la Universidad o Centro de acogida del contrato predoctoral, para que se encargue de la administración y gestión de la misma, y se dará traslado de la información a un Comité de Seguimiento para que evalúe la solicitud remitida y emitan un informe a ambas fundaciones, quienes decidirán el destinatario final de la ayuda. Asimismo, sus datos personales podrán ser cedidos a las Administraciones Públicas en los casos previstos por la Ley. De igual manera, los datos del beneficiario, así como los de los encargados del proyecto correspondiente o sus directores podrán ser tratados para gestionar su participación en los actos que organicen las fundaciones como consecuencia de la ayuda que se haya solicitado. El interesado tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, así como a la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo y a su portabilidad. Para acceder al resto de información sobre el tratamiento de los datos consulte la Política de Privacidad de la FB (www.fundacionbotin.org).
- La Fundación Botín se reserva el derecho de utilizar imágenes o material audiovisual aportados por el contratado en el marco de sus objetivos fundacionales y de su comunicación institucional.



ACEPTACIÓN INDIVIDUALIZADA

D./Dña. _____

Con DNI o Pasaporte nº: _____

DECLARA:

Que le ha sido concedido un **CONTRATO PREDOCTORAL EN GESTIÓN DEL AGUA 2021** de la Fundación Botín que conoce y acepta de plena conformidad, para lo cual se compromete a:

1. Cumplir los requisitos y las normas establecidas en la Convocatoria de un **CONTRATO PREDOCTORAL EN GESTIÓN DEL AGUA 2021** de la Fundación Botín.
2. Dedicarse durante el plazo establecido y de acuerdo con el carácter del contrato, a las tareas de formación que le hayan sido encomendadas.
3. Presentar en el plazo convenido las memorias, informes o cualquier otra documentación exigida en las normas de la convocatoria.
4. No aceptar ningún otro ingreso incompatible con el contrato.

Lugar y fecha: _____

Fdo. EL BENEFICIARIO